



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 19 de marzo 2025.

REF. Inscripción de asunto adicional

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Mtro. Alfonso Vega González

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria de 20 de marzo del año en curso, como ASUNTO ADICIONAL, el siguiente:

1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON SUELO DE CONSERVACIÓN EN SU TERRITORIO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REFUERSE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SANEAMIENTO AL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA Y EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, solicito que sea posicionado en primer lugar de los asuntos inscritos del Grupo Parlamentario.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

JESÚS SESMA SUÁREZ



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Doc ID: d66e6625633974b566a0be1e75464957b45d87ea

ANTECEDENTES

De acuerdo con la SEDEMA, alrededor del 59 a 60% del territorio de la Ciudad de México es suelo de conservación. Asimismo, las 46,137 hectáreas existentes de zonas forestales (bosques de oyamel -Abies-, pino -Pinus-, encino -Quercus-, aile -Alnus), junto con matorrales y pastizales de alta montaña, ocupan 53% del territorio del suelo de conservación y la vegetación acuática y subacuática de la ciudad, especialmente ubicadas en las alcaldías Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Igualmente, la Ciudad de México cuenta con el 12% de la biodiversidad nacional y el 2% de la biodiversidad de todo el planeta. De ello destaca la existencia de seis tipos de vegetación, 770 especies endémicas de plantas y animales, y actualmente 397 especies de aves (42 más de las que había registradas hace cinco años); así como 87 de mamíferos, gran variedad de especies de maíz, calabaza, chile, amaranto y frijol, 264 especies de hongos macroscópicos, 3,851 especies y subespecies de invertebrados de agua dulce y terrestres, 521 de vertebrados, 22 de peces, 18 de anfibios y 39 de reptiles.¹

Este contexto sitúa a la Ciudad de México como un territorio con una gran relevancia en materia ambiental y de conservación.

Por otro lado, de acuerdo con los dos últimos informes de gobierno emitidos por la SEDEMA, de los objetivos de la política ambiental puesta en marcha a partir el 5 de diciembre de 2018, un logro relevante ha sido el incremento exponencial de la vegetación y los suelos de calidad en la ciudad, lo que ha permitido incrementar la superficie de área verde urbana por habitante de 14.5 m² a 19.4 m².

¹ Quinto Informe de Labores de la Secretaría del Medio Ambiente (avances hasta julio 2023). Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/655/802/a4e/655802a4ea1be508714700.pdf>

Además de estas acciones en particular, en el último periodo de la administración pasada hubo una serie de cambios en materia de política pública de conservación y reformas a la constitución para la protección de este tipo de suelo. En ese sentido destaca en primer lugar la Constitucional al Artículo XVI, numeral 5 y 7, publicada en 2023 donde se establece la clasificación del territorio capitalino en suelo urbano y de conservación. Con esta reforma se dio una solución inicial a la preocupación de las comunidades sobre la división entre Suelo Rural y Suelo de Conservación, además de que dotó de garantía presupuestal para su protección.²

Asimismo, dicha reforma fue acompañada de acciones, como el reconocimiento de 5 mil elementos combatientes de incendios forestales y brigadistas de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR); la contratación de 920 personas, a través del Programa “Empleo Verde” que realizarán acciones en 19 áreas naturales protegidas y de valor ambiental; y operativos contra la tala ilegal, cuyos resultados, al momento, han sido el cierre de 28 aserraderos clandestinos y 32 madererías, además de la incautación de más de mil 200 trozas de madera en el municipio de Huitzilac, Morelos.

Es en este contexto que es indispensable definir dos cosas: por un lado ¿cuál es la noción de saneamiento ambiental y forestal que es vigente en México como país y en la Ciudad de México como entidad federativa?, y por otro lado ¿cuál es el estatus de la política de conservación de la ciudad de México? A partir de ello, será relevante construir la noción de porqué es relevante la petición elaborada en este punto de acuerdo.

² SEDEMA (7 de agosto de 2023). “Garantiza Martí Batres protección de Suelo de Conservación en la Ciudad de México con reforma constitucional”. Disponible en: <https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/garantiza-marti-batres-proteccion-de-suelo-de-conservacion-en-la-ciudad-de-mexico-con-reforma-constitucional#:~:text=Por%20su%20parte%2C%20la%20secretaria,biodiversidad%20del%20pa%C3%ADs%20y%20>

Primero, es indispensable definir al saneamiento ambiental y forestal. En ese sentido, de acuerdo con la *Pan American Health Organization* (PAHO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) este concepto comprende:

“un conjunto de acciones que se pueden aplicar sobre el ambiente para reducir los riesgos sanitarios, prevenir la contaminación y, consecuentemente, lograr mejores niveles de salud. Tiene tres pilares fundamentales: agua segura, disposición sanitaria de excretas y manejo sanitario de la basura”³

Asimismo, una noción tradicional del saneamiento forestal es la que lo define como *“conjunto de servicios o redes técnicas que deben contribuir a crear un ambiente saludable controlando los procesos de contaminación ambiental: aguas residuales, pluviales, residuos sólidos, y agua para consumo humano”*. Dicho concepto es analizado y de ello derivan las siguientes críticas y consideraciones⁴:

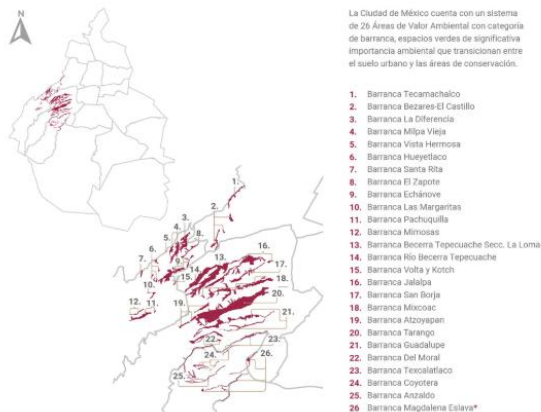
1. El concepto de saneamiento ambiental debe superar la noción tecnocrática dominante para situarse en su dimensión sociopolítica, desde el modelo de gestión de la Nueva Gobernanza Democrática.
2. Estos objetivos no necesariamente se ajustan a las expectativas y necesidades de desarrollo local sostenible y probablemente terminan dejando insatisfechas las necesidades de los habitantes.
3. La estrategia de saneamiento ambiental comprometida con el desarrollo sostenible y con la satisfacción de necesidades humanas debe proponer un cambio conceptual sobre saneamiento ambiental. No se trata de un conjunto de servicios que se ofrecen y se consumen, sino de **condiciones de vida que se deben asegurar como derecho de las personas a partir de la gestión integrada y sostenible de elementos del ambiente antrópico**. Esto implica un rol diferente de los actores involucrados, los habitantes pasan de ser usuarios de servicios a **ejercer una ciudadanía activa gestora** de sus propias necesidades y comprometida con la sostenibilidad ambiental, lo que no **significa pérdida de compromiso por parte del Estado**.

³ PAHO (2022). “Saneamiento básico: agua segura, disposición de excretas y manejo de la basura: cuadernillo para capacitaciones con enfoque intercultural en áreas rurales”. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/56014>

⁴ Chamizo, Horacio (2010). “La gestión del saneamiento ambiental en asentamientos humanos en Costa Rica: los casos de dos comunidades urbanas y una rural”. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5156/515651982001.pdf>

En segundo lugar, la Ciudad de México cuenta con distintos espacios determinados como Área de Valor Ambiental (AVA), para ello se anexan los siguientes mapas:

BARRANCAS
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



*Algunas secciones de la Barranca Magdalena Eslava se localizan también en las alcaldías Álvaro Obregón y Tlalpan.

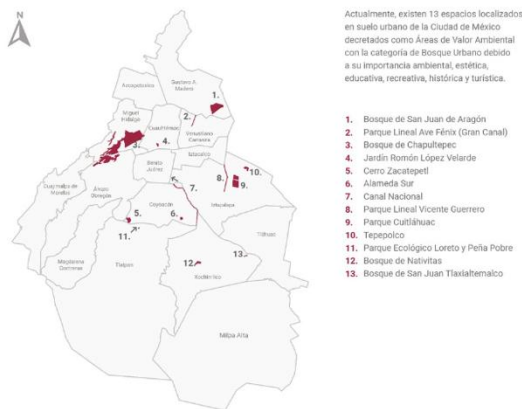


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SEDEMA
CONSEJO GENERAL DEL SISTEMA
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

BOSQUES URBANOS
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Actualmente, existen 13 espacios localizados en suelo urbano de la Ciudad de México decretados como Áreas de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano debido a su importancia ambiental, estética, educativa, recreativa, histórica y turística.

1. Bosque de San Juan de Aragón
2. Parque Lineal Aye Félix (Gran Canal)
3. Bosque de Chapultepec
4. Jardín Romón López Velarde
5. Cero Zacatepetl
6. Alameda Sur
7. Canal Nacional
8. Parque Lineal Vicente Guerrero
9. Parque Cutlilhuac
10. Tepicoll
11. Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre
12. Bosque de Nativitas
13. Bosque de San Juan Tlaxialtemalco



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SEDMA
EMISIÓN GENERAL DEL SISTEMA
DE ASESORIA FISCAL Y FINANCIERA

Mapas de áreas de valor ambiental de la Ciudad de México.

Fuente: SEDEMA.

A partir de lo anterior, se solicita a las autoridades competentes, a la SEDEMA y a las ocho Alcaldías enunciadas, que lleven a cabo las acciones necesarias para cumplir con la responsabilidad de conservación de este territorio. Ello, se sustenta en lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero, el Artículo 13. Ciudad Habitable, establece el derecho a un medio ambiente sano, a la vía pública, al espacio público y movilidad; en el que habrá que resaltar:

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana.
- (...)

C. Derecho a la vía pública: Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público:

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

El Artículo 16, referente al Ordenamiento territorial, en el que se establece la



A. Medio Ambiente

- Página 10 de 14



III LEGISLATURA



- El artículo 115 establece que la Comisión, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, implementarán programas para acciones de saneamiento forestal.
- El artículo 136, fracción IV establece lo siguiente:

Artículo 136. La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y escuchando la opinión del Consejo, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política forestal, y mediante los cuales se buscará de manera prioritaria y no limitativa:

I a III (...)

IV. Ejecutar acciones de manejo de combustibles y combate de incendios forestales y saneamiento forestal por parte de los propietarios forestales;

Cuarto, de acuerdo con las atribuciones establecidas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (SANPAVA), perteneciente a la SEDEMA, es responsabilidad de esta dirección. Ello a partir de la fracción I de sus atribuciones:

*Promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación de la Ciudad de México;*⁵

Quinto, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 52, fracción II es atribución de estas demarcaciones la solicitud expuesta en este punto de acuerdo. Lo anterior se cita a continuación:

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

$$I(\dots)$$

II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial:

⁵ Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/22>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tlahuác, Tlalpan, Xochimilco a que realicen trabajos pertinentes de mantenimiento, recolección de residuos y saneamiento al suelo de conservación de sus respectivas demarcaciones.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México a que refuercen las acciones de mantenimiento, recolección de residuos y saneamiento al suelo de conservación de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Título	Oficio 11_03_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión_11_marzo_25.docx and 3 others
Identificación del documento	dadcedb55a3794b0a8750e527f464911849d14d0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 03 / 2025 18:12:17 UTC	Enviado para su firma a Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx), Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx), Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx), Iliana Ivón Sánchez Chávez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Israel Moreno Rivera (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx), Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) and Juan Estuardo Rubio G (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 18:12:21 UTC	Visualizado por Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 11_03_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión_11_marzo_25.docx and 3 others
Identificación del documento	dadcedb55a3794b0a8750e527f464911849d14d0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 03 / 2025 18:12:51 UTC	Firmado por Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 18:20:07 UTC	Visualizado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 18:20:38 UTC	Firmado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 18:21:49 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 18:22:18 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 11_03_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión_11_marzo_25.docx and 3 others
Identificación del documento	dadcedb55a3794b0a8750e527f464911849d14d0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 18:23:40 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 18:24:51 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 18:28:46 UTC	Visualizado por Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.203.100
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 18:29:27 UTC	Firmado por Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.203.100

Título	Oficio 11_03_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión_11_marzo_25.docx and 3 others
Identificación del documento	dadcedb55a3794b0a8750e527f464911849d14d0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 19:16:50 UTC	Visualizado por Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.113.146
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 19:17:07 UTC	Firmado por Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.113.146
 VISUALIZADO	07 / 03 / 2025 19:42:42 UTC	Visualizado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.97.182
 FIRMADO	07 / 03 / 2025 19:43:25 UTC	Firmado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.97.182
 INCOMPLETO	07 / 03 / 2025 19:43:25 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.

Título	Instrumento Adicional 20_03_25
Nombre de archivo	Instrumento...__1_-1.docx and 1 other
Identificación del documento	d059b642fb69e73b56ea0a16a8a5da57745d81ea
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	19 / 03 / 2025 17:08:12 UTC	Enviado para su firma a Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	19 / 03 / 2025 17:08:38 UTC	Visualizado por Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	19 / 03 / 2025 17:09:06 UTC	Firmado por Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	19 / 03 / 2025 17:25:27 UTC	Visualizado por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Instrumento Adicional 20_03_25
Nombre de archivo	Instrumento...__1_-1.docx and 1 other
Identificación del documento	d059b642fb69e73b56ea0a16a8a5da57745d81ea
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	19 / 03 / 2025 17:40:13 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.94
 FIRMADO	19 / 03 / 2025 17:40:25 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.94
 INCOMPLETO	19 / 03 / 2025 17:40:25 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.